



# Asamblea General

Distr. general  
29 de abril de 2022  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 139 y 140 de la lista preliminar\*

### Proyecto de presupuesto por programas para 2023

#### Planificación de los programas

## Proyecto de presupuesto por programas para 2023

### Esbozo del plan\*\*

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes . . . . .	2
II. Objetivos de la Organización a más largo plazo . . . . .	2
III. Prioridades . . . . .	12

---

\* [A/77/50](#).

\*\* De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente al esbozo del plan se presenta por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación para su examen por la Asamblea General.



## I. Antecedentes

1. De conformidad con la orientación recibida de la Asamblea General, los objetivos a más largo plazo de la Organización que figuran en el presente documento reflejan los mandatos legislativos de los Estados Miembros en todas las esferas de actividad de las Naciones Unidas. Los mandatos se indican en las partes II y III de cada una de las secciones del presupuesto por programas. En conjunto, constituyen la base para la preparación del proyecto de presupuesto por programas, en que los mandatos legislativos se traducen en prioridades y objetivos a largo plazo y programas de trabajo. El esbozo de plan (parte I) y el plan por programas (parte II) son las principales directrices normativas de las Naciones Unidas, que sirven de base para la planificación, la presupuestación, la evaluación y la supervisión de los programas (resolución 72/266 A de la Asamblea General).

## II. Objetivos de la Organización a más largo plazo

2. Los objetivos a más largo plazo de la Organización siguen basándose en la Carta de las Naciones Unidas y sus Artículos, y giran en torno a los mandatos establecidos por los Estados Miembros. Los relacionados con la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, el cambio climático y las cuestiones medioambientales incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General), la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (resolución 74/4), la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resoluciones 69/313 y 75/322), el Programa 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible (resolución 73/227), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (resoluciones 50/42 y 76/142), el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados (resolución 76/258), la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 59/311), el Consenso de Monterrey (resolución 56/210 B), la Nueva Agenda Urbana (resolución 71/256), Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción (resolución 71/312), el Acuerdo de París (FCCC/CP/2015/10/Add.1, mencionado en la resolución 71/228), la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (resolución 73/232), las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resoluciones 69/15 y 76/203), el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 (resoluciones 69/137 y 76/217) y el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política (resolución 72/279). Los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incluyen la resolución del Consejo de Seguridad relativa a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (resolución 2436 (2018)), la consolidación y el sostenimiento de la paz (resoluciones 70/262, 72/276 y 75/201 de la Asamblea y resolución 2282 (2016) del Consejo), el examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz (resolución 70/262 de la Asamblea), las mujeres y la paz y la seguridad (resolución 1325 (2000) del Consejo) y los jóvenes y la paz y la seguridad (resolución 2535 (2020) del Consejo). Los relacionados con el desarrollo de África incluyen la Agenda 2063: el África que Queremos de la Unión Africana (reconocida en la resolución 71/254), la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: avances en su aplicación y apoyo internacional (resolución 75/322), el Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027) (resolución 71/254) y la aplicación de las recomendaciones contenidas

en el informe del Secretario General sobre la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (resolución 75/327). Los relacionados con la promoción de los derechos humanos incluyen la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121. Los relacionados con la coordinación eficaz de la asistencia humanitaria incluyen el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas y de la cooperación internacional en materia de asistencia humanitaria en la esfera de los desastres naturales (resoluciones 46/182, 75/124 y 75/127), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (resoluciones 69/283 y 76/204), el Pacto Mundial sobre los Refugiados (resolución 73/151) y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (resolución 73/195). Los relacionados con el desarrollo de la justicia internacional y el derecho internacional incluyen los Artículos 13, 98, 102, 104, 105 y otras disposiciones pertinentes de la Carta. Los relacionados con el desarme incluyen las armas de destrucción masiva, la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y el análisis de las cuestiones emergentes, incluidas las nuevas tecnologías (el primer período especial de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2)). Los relacionados con la fiscalización de las drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones incluyen el documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución S-30/1), la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 76/181) y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (resolución 75/291). Los relacionados con el funcionamiento eficaz de la Organización incluyen el cambio del paradigma de gestión en las Naciones Unidas (resolución 72/266 B). Por último, también incluyen Nuestra Agenda Común como base para un ulterior examen de los Estados Miembros (resolución 76/6).

### **Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible**

3. La Agenda 2030 es el plan de acción de los Estados Miembros “para promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social” (Artículo 55 de la Carta). Si bien los Estados Miembros están avanzando en la consecución de muchos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2018/64), la compleja crisis de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el cambio climático, la agresión a los sistemas naturales y la evolución de la situación mundial ha añadido urgencia al llamamiento del Secretario General para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de un decenio de acción para erradicar la pobreza y conseguir los Objetivos, incluso mediante la adopción de medidas aceleradas en 10 esferas de acción fundamentales a las que se comprometieron los Estados Miembros en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2019 (resolución 74/4 de la Asamblea General).

4. La Organización seguirá centrándose en el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de prestar un mejor apoyo a los Estados Miembros en la implementación de la Agenda 2030 (resolución 72/279 de la Asamblea General). Sobre la base de las orientaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política (resolución 75/233) y el examen del sistema de coordinadores residentes (resolución 76/4), el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con el sistema de coordinadores residentes revitalizado desempeñando una función central, ayudará a los países a acelerar los progresos hacia la consecución de la Agenda 2030, en consonancia con las prioridades nacionales establecidas en los

Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/279](#)). Ello se seguirá haciendo realidad gracias a los cambios propiciados por las reformas dirigidas a prestar un apoyo más cohesionado e integrado en materia de políticas y programas a los Gobiernos de los países receptores, con el apoyo de recursos y alianzas adecuados; la mayor consonancia con las prioridades nacionales; la mayor transparencia y la rendición de cuentas por los resultados de todo el sistema; la mayor eficacia y eficiencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países, con una presencia adaptada a las necesidades; y un diálogo más abierto e incluso con los Estados Miembros sobre el apoyo de la Organización a la implementación de la Agenda 2030.

5. La Organización complementará el apoyo a la materialización de la Agenda 2030 con el seguimiento del Acuerdo de París, el Marco de Sendái, la Agenda de Acción de Addís Abeba, el Programa 21, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (resolución [S-23/2](#) de la Asamblea General) y la Nueva Agenda Urbana. Además, seguirá prestando asistencia a los países más necesitados, apoyará la aplicación e integración del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados y dirigirá los preparativos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral (resolución [76/217](#)) y la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución [76/203](#)).

6. La Organización seguirá intensificando sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros a no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados (resolución [73/246](#) de la Asamblea General). Ayudará a los Estados Miembros a hacer frente al carácter multidimensional del desarrollo y la pobreza, todas las formas de desigualdad, así como la movilización de los recursos nacionales, las finanzas públicas internacionales, la gobernanza económica mundial y la estabilidad financiera y macroeconómica mundiales (resoluciones [69/313](#) y [76/218](#)). La Organización también ayudará a los Estados Miembros a prestar la debida atención a la cuestión del desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y la nutrición (resoluciones [72/239](#) y [73/253](#)). Seguirá ayudando a los Estados Miembros a hacer frente a los desafíos y oportunidades derivados del comercio internacional, las finanzas, la tecnología y las inversiones para garantizar que sus beneficios se compartan ampliamente (resolución [76/190](#)).

7. La Organización prestará apoyo a los Estados Miembros para hacer frente a la amenaza que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente, reconociendo que la naturaleza global del cambio climático exige la máxima cooperación internacional para acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, abordar la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y cerrar la brecha entre las promesas de mitigación global y la trayectoria que deben seguir las emisiones agregadas (resolución [73/232](#) de la Asamblea General y [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#)).

8. La Organización seguirá prestando asistencia a los Estados Miembros en la promoción de la agenda medioambiental mundial, el fortalecimiento de la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y la actuación como defensor autorizado del medio ambiente mundial (resolución [73/260](#) de la Asamblea General). También ayudará a los Estados Miembros a adoptar vías innovadoras para lograr un consumo y una producción sostenibles (resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente) a través de, entre otras cosas, recursos sostenibles, incluida la dimensión ambiental de una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva pos-COVID-19, tecnología innovadora (resolución 5/10 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente) y enfoques de economía circular (resolución 5/11 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente). La Organización apoyará los esfuerzos para aplicar medidas

inmediatas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos (resolución 5/7 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente), la eliminación a largo plazo de la contaminación por plásticos en el medio marino y otros medios (resolución 5/14 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente) y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (resolución 57/260 de la Asamblea General).

9. Dado que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son intrínsecos al desarrollo sostenible, incluida la financiación para el desarrollo, la Organización ayudará a los Estados Miembros a promover el liderazgo, el empoderamiento económico y la participación de las mujeres en la toma de decisiones a todos los niveles, incluso acelerando la incorporación de la perspectiva de género (resolución 76/142 de la Asamblea General) y haciendo frente a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en particular mejorando las estrategias de prevención (resolución 69/147).

10. La Organización seguirá colaborando estrechamente con los Estados Miembros en la promoción de la cooperación internacional para hacer frente a los efectos de las tendencias demográficas, como los cambios en el crecimiento o la disminución de la población, las estructuras de edad, la urbanización y la migración internacional, en el contexto del desarrollo sostenible (resoluciones 49/128, S-21/2, 65/234 y 73/195 de la Asamblea General). La Organización también ayudará a los Estados Miembros a abordar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos (resolución 71/256).

11. Aprovechando el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Organización ayudará a fortalecer las actuaciones regionales y subregionales para promover el desarrollo sostenible, incluso mediante la colaboración transfronteriza, así como a fortalecer la cooperación regional y facilitar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares y la movilización de recursos (resolución 75/233 de la Asamblea General). Las plataformas de múltiples interesados, las hojas de ruta regionales para la implementación de la Agenda 2030, los centros de respuesta rápida para ayudar a los Estados Miembros y los instrumentos innovadores de políticas para fortalecer la planificación y la gobernanza económica desempeñarán un papel fundamental en este contexto (resolución 72/279).

### **Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**

12. La prevención y el arreglo pacífico de controversias figuran entre los propósitos de las Naciones Unidas (Artículo 1 de la Carta), y la Organización surgió de un conflicto para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” (Preámbulo de la Carta). Los Estados Miembros se han mantenido decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta (resolución 60/1 de la Asamblea General). Los conflictos armados siguen teniendo un alto costo humano y causando sufrimiento, y el mundo se enfrenta a un considerable número de crisis humanitarias y de seguridad simultáneas (resolución 70/262). Los Estados Miembros reconocen que están ante un conjunto de amenazas muy diversas que exigen una respuesta urgente, colectiva y más decidida (resoluciones 60/1, 70/262 y 75/201).

13. En la implementación de la Agenda 2030 por los Estados Miembros, uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas será prestar un mejor servicio a las naciones para el sostenimiento de la paz (resolución 70/262 de la Asamblea General y resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad). Teniendo presente que los Gobiernos y las autoridades nacionales ejercen su responsabilidad primordial a ese

respecto, las Naciones Unidas apoyarán y complementarán su labor para impedir el estallido, la escalada, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando sus causas fundamentales, ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades y procurando lograr la reconciliación nacional (resolución [2594 \(2021\)](#) del Consejo). En este contexto, la Organización colaborará también con los Estados Miembros para fortalecer la estructura de consolidación de la paz y su alianza con el Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales en situaciones afectadas por crisis, en consonancia con la resolución [70/262](#) de la Asamblea y la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo y las resoluciones subsiguientes (resolución [72/276](#) de la Asamblea y resolución [2558 \(2020\)](#) del Consejo). La Organización también seguirá promoviendo la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (resoluciones de la Asamblea [1472 \(XIV\)](#) y [76/76](#)).

14. La primacía de la política será la característica fundamental del enfoque de las Naciones Unidas en materia de solución de conflictos, en particular mediante la mediación, los buenos oficios, la vigilancia de acuerdos de alto el fuego y la asistencia en la aplicación de los acuerdos de paz ([S/PRST/2018/10](#)). Reconociendo el importante papel que desempeñan las misiones políticas especiales como instrumento flexible para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Organización seguirá trabajando para reforzar el papel de estas misiones en la mediación, la prevención, la solución de conflictos, y la consolidación y el sostenimiento de la paz, en colaboración con las organizaciones regionales y subregionales y otras partes interesadas pertinentes (resolución [76/83](#) de la Asamblea General).

15. La Organización seguirá centrándose en mejorar su capacidad de mantenimiento de la paz y su eficacia y eficiencia en el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz (resolución [72/304](#) de la Asamblea General). Reconociendo que el mantenimiento de la paz se beneficia de la actuación colectiva, la Organización colaborará con todos los asociados e interesados, incluso en las prioridades para acelerar la implementación de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz establecida en Acción por el Mantenimiento de la Paz Plus, a fin de adaptar las operaciones de mantenimiento de la paz a los complejos entornos de alto riesgo actuales ([S/PRST/2018/10](#) y resolución [2436 \(2018\)](#) del Consejo), en particular fortaleciendo la seguridad (resolución [2518 \(2020\)](#)), el desempeño del personal uniformado en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (resoluciones [2382 \(2017\)](#) y [2436 \(2018\)](#)), la gobernanza del sector de la seguridad (resolución [2553 \(2020\)](#)), la coherencia de todo el sistema en el apoyo a la justicia y el estado de derecho (resolución [2447 \(2018\)](#)), las alianzas regionales y subregionales (resolución [2457 \(2019\)](#)) y la conducta adecuada con tolerancia cero hacia todas las formas de explotación y abusos sexuales (resolución [72/312](#) de la Asamblea y resolución [2272 \(2016\)](#) del Consejo), así como para fortalecer la planificación y la gestión de los procesos de transición y para mejorar más el aprendizaje institucional y las orientaciones sobre las transiciones (resolución [2594 \(2021\)](#) del Consejo).

16. En todos sus esfuerzos por apoyar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas seguirán promoviendo la participación, la protección y los derechos de las mujeres en la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos armados, la consolidación de la paz y las situaciones de posconflicto (resolución [2242 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad), el igualmente importante papel de la juventud (resoluciones [2419 \(2018\)](#) y [2535 \(2020\)](#)), la protección de los niños en los conflictos armados (resolución [2427 \(2018\)](#)) y las medidas contra la violencia sexual relacionada con los conflictos (resoluciones [1820 \(2008\)](#) y [2467 \(2019\)](#)).

17. Para contribuir a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros, la Organización mantendrá centrada su atención en las metas de la reforma y la reestructuración del pilar de paz y seguridad, lo que supone poner en primer plano la prevención y el sostenimiento de la paz, el aumento de la eficacia y coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, logrando una concepción integral del pilar y armonizando el pilar de paz y seguridad más estrechamente con la labor de la Organización en materia de desarrollo y derechos humanos (resoluciones de la Asamblea General [72/199](#) y [72/262 C](#)).

### **Desarrollo de África**

18. El desarrollo de África seguirá siendo una prioridad para las Naciones Unidas. En los próximos años, los esfuerzos se centrarán en la recuperación de la pandemia de COVID-19 (resolución [74/306](#) de la Asamblea General) y en el apoyo a las profundas transformaciones en materia de energía, sistemas alimentarios y digitalización, con especial atención a la igualdad de género y a no dejar a nadie atrás, cuestiones necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como en las transiciones efectivas de los conflictos y las crisis al desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia en general (resolución [75/233](#)). La Organización ayudará a los Estados Miembros a reducir el riesgo de desastres (resolución [69/283](#)), fortalecer la mitigación del cambio climático y la adaptación a él (resolución [76/205](#)), aumentar el acceso a la energía (resolución [76/210](#)), mejorar la innovación y el acceso a las tecnologías digitales (resolución [76/213](#)) y la industrialización de África (resolución [75/231](#)), entre otras cosas impulsando la Zona de Libre Comercio Continental Africana, fortaleciendo los sistemas de salud, protección social y educación, promoviendo instituciones sólidas y eficientes y garantizando la sostenibilidad de la financiación para el desarrollo mediante una mayor movilización de recursos nacionales y la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba (resoluciones [69/313](#) y [75/322](#)) para acelerar la consecución de los Objetivos (resolución [74/4](#)).

19. De conformidad con la resolución [76/236](#) de la Asamblea General, las Naciones Unidas seguirán apoyando la implementación de la Agenda 2063 por conducto del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/311](#)) y el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad (resolución [72/311](#) de la Asamblea General y [S/2021/763](#)). La Organización promoverá un enfoque coherente e integrado del apoyo prestado a África por la comunidad internacional con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible y una paz duradera en el continente (resolución [75/327](#)), incluso en el Sahel, una región prioritaria para las Naciones Unidas, mediante la puesta en marcha de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel (resolución [2391 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad).

### **Promoción de los derechos humanos**

20. Promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, es un propósito de las Naciones Unidas declarado en su Carta y consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución [217 \(III\)](#) de la Asamblea General). La responsabilidad de todos los Estados Miembros de respetar, proteger y promover los derechos humanos se reafirmó en la Agenda 2030. La Organización seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros y a los órganos creados en virtud de tratados para que promuevan esos objetivos, incluido el derecho al desarrollo, el fomento del conocimiento, la conciencia y la comprensión de los derechos humanos, la lucha contra la discriminación y las desigualdades, y el

fortalecimiento del estado de derecho y las instituciones democráticas (resoluciones [41/128](#), [48/141](#), [66/3](#), [67/1](#), [70/1](#) y [73/157](#) de la Asamblea y resolución [43/1](#) del Consejo de Derechos Humanos).

21. En apoyo de los Estados Miembros, la Organización seguirá ayudando a racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, con miras a mejorar su eficiencia y eficacia (resolución [48/141](#) de la Asamblea General). En este contexto, la Organización ayudará a los Estados Miembros a desarrollar su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados y, a ese respecto, prestará servicios de asesoramiento y asistencia técnica y para la creación de capacidad (resolución [68/268](#)). La Organización también seguirá facilitando la labor del Consejo de Derechos Humanos y prestándole apoyo, incluso durante la realización de exámenes periódicos universales (resoluciones [60/251](#) y [65/281](#)). En este contexto, la Organización, basándose en las consultas que celebre, seguirá informando periódicamente al Consejo de las aplicaciones prácticas de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos (resolución [33/6](#) del Consejo).

### **Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria**

22. En los últimos años, un número sin precedentes de personas se han visto afectadas por emergencias humanitarias. En 2021, el número de personas atendidas por planes de respuesta humanitaria dirigidos por las Naciones Unidas alcanzó los 174 millones<sup>1</sup>. Los Estados Miembros han reconocido que hay tendencias complejas (como los conflictos armados, la pandemia de COVID-19 y las epidemias, los peligros naturales, el cambio climático, la degradación ambiental, las crisis financieras y económicas, la inseguridad alimentaria y energética, las crisis alimentarias y el riesgo de hambruna, la escasez de agua, la urbanización no planificada, la violencia de género, la violencia contra los niños y los actos de terrorismo) que están aumentando la vulnerabilidad de las personas y reduciendo su capacidad para hacer frente a crisis humanitarias (resoluciones [70/165](#) y [76/124](#) de la Asamblea General).

23. Dado el número sin precedentes de personas afectadas por emergencias humanitarias, la coordinación eficaz de la asistencia humanitaria es una prioridad a largo plazo de las Naciones Unidas, al igual que la financiación humanitaria rápida, previsible y flexible a través del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y los fondos humanitarios mancomunados para países concretos (resoluciones [46/182](#) y [76/124](#) de la Asamblea General). La Organización seguirá mejorando la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria y reforzando las actividades de preparación y respuesta, incluso en apoyo de las capacidades nacionales y regionales, en consonancia con los principios humanitarios (resoluciones [76/124](#) y [76/128](#) de la Asamblea y resolución [2021/17](#) del Consejo Económico y Social).

24. La Organización se esforzará por integrar la reducción del riesgo de desastres en su labor (resolución [75/233](#) de la Asamblea General). Ayudará a los Estados Miembros a elaborar e implementar estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres sustentadas por estrategias de financiación integral, incluso a través del examen de mitad de período del Marco de Sendái (resolución [76/204](#)), así como a aplicar dicho Marco para promover una recuperación sostenible de la pandemia de COVID-19 ([E/HLS/2021/1](#)).

25. La Organización también promoverá una cooperación, colaboración y coherencia más estrechas en los esfuerzos humanitarios, de desarrollo y de otro tipo

---

<sup>1</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Panorama global humanitario 2022* (Ginebra, 2021).

para garantizar que se den respuestas complementarias que satisfagan las necesidades humanitarias urgentes y hagan frente a las causas fundamentales de la necesidad, riesgo o vulnerabilidad (resolución 76/124 de la Asamblea General). Ello contribuye a la Agenda 2030 y a no dejar a nadie atrás, incluidos los desplazados internos y los refugiados (resoluciones 70/1, 76/78, 76/143, 76/144 y 76/167).

26. Se prevé que los esfuerzos humanitarios seguirán enfrentándose a desafíos, como el desprecio por el derecho internacional humanitario, la violencia y los ataques y amenazas contra el personal humanitario y médico, lo que subraya la importancia de garantizar su acceso seguro y sin trabas y de respetarlos y protegerlos (resoluciones 76/124 y 76/127 de la Asamblea General). Por consiguiente, la Organización se esforzará por mejorar su sistema de gestión de la seguridad y la estrategia de permanecer y cumplir, y movilizará a los asociados para apoyar el suministro eficaz de asistencia humanitaria conforme a los principios establecidos y para financiar la respuesta humanitaria (resoluciones 76/124 y 76/127).

### **Promoción de la justicia y el derecho internacional**

27. La Organización seguirá actuando de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional y contribuyendo a la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos, incluso mediante arreglos judiciales. También seguirá prestando apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

28. En el contexto más amplio de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y la Agenda 2030, así como otros convenios y resoluciones pertinentes, la Organización seguirá apoyando a los Estados Miembros en el mantenimiento, administración y fortalecimiento de los marcos jurídicos internacionales en ámbitos como la paz y la seguridad internacionales, el comercio internacional, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la lucha contra el terrorismo y los delitos internacionales. En este contexto, la Organización también ayudará a los Estados Miembros a fortalecer y promover el marco de tratados internacionales, incluso mejorando la difusión eficaz de los tratados y el acceso a ellos (resolución 73/210 de la Asamblea General) por medios electrónicos.

29. La Organización seguirá prestando apoyo a los procesos intergubernamentales sobre los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible (resoluciones de la Asamblea General 76/71 y 76/72), como la conferencia intergubernamental sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (resolución 72/249).

30. En apoyo del arreglo pacífico de controversias, la Organización continuará cooperando con las cortes y tribunales internacionales y los mecanismos de rendición de cuentas, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

### **Desarme**

31. La Organización mantendrá el apoyo que presta desde hace tiempo a los esfuerzos multilaterales dedicados al desarme y la no proliferación (resolución S-10/2 de la Asamblea General), incluidas las armas de destrucción masiva. Las armas nucleares, en particular, siguen siendo motivo de gran preocupación, dada su capacidad destructiva y la amenaza que plantean a la existencia de la humanidad. Las Naciones Unidas también seguirán trabajando en hacer frente al empleo de armas

químicas (resoluciones 75/265 y 76/29), la regulación y limitación de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras (resolución 76/232) y las consecuencias humanitarias de varias categorías de armas convencionales (resolución 76/64), así como informando sobre los avances científicos y tecnológicos actuales y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución 76/24).

32. Las Naciones Unidas también seguirán promoviendo la universalización y aplicación de los instrumentos multilaterales de desarme, no proliferación y control de armamentos y apoyando los enfoques regionales de desarme y no proliferación mediante el diálogo y el fomento de la confianza (resoluciones de la Asamblea General 75/54, 76/41 y 76/43). A través de estas tareas, la iniciativa Asegurar nuestro futuro común: una agenda para el desarme seguirá facilitando la integración de las cuestiones de desarme en la labor de la Organización, especialmente en el ámbito de la prevención, sentando así las bases para nuevas alianzas y una mayor colaboración y eficacia.

### **Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones**

33. Junto con el tráfico de drogas ilícitas, la trata de personas, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional (resoluciones de la Asamblea General 76/187 y 76/188), el terrorismo constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad al socavar la seguridad, la estabilidad, la gobernanza y el desarrollo social, económico y cultural de los Estados afectados (resolución 60/288 de la Asamblea y resolución 2617 (2021) del Consejo de Seguridad). Las Naciones Unidas seguirán apoyando a los Estados Miembros con iniciativas amplias, innovadoras y adaptadas a los desafíos planteados por las drogas, la delincuencia, la corrupción y el terrorismo (resoluciones de la Asamblea 75/291 y 76/184).

34. La Organización seguirá prestando asistencia coordinada y basada en pruebas a los Estados Miembros que lo soliciten, en apoyo de un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas (resolución 76/188 de la Asamblea General). Mantendrá su apoyo a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y la lucha contra ese fenómeno, incluida la trata de personas (resolución 76/186), el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (resolución 75/282), los delitos que afectan al medio ambiente y tienen un impacto negativo en las economías, la salud pública, la seguridad humana, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y los hábitats, incluido el comercio ilegal de especies silvestres, así como la corrupción y el blanqueo de dinero relacionados con esos delitos (resolución 76/185). La Organización también promoverá la cooperación internacional y multisectorial en la prevención de la corrupción y la lucha contra ella (resoluciones de la Asamblea S-32/1 y 58/4, resolución 9/2 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y resolución 2006/24 del Consejo Económico y Social) y en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y el fortalecimiento de las buenas prácticas de recuperación de activos (resolución 75/194 de la Asamblea).

35. Previa solicitud de los Estados Miembros, la Organización seguirá prestando asistencia a las instituciones judiciales, penitenciarias y de aplicación de la ley para promover y reforzar el estado de derecho, la prevención del delito y las acciones de reforma encaminadas a que los sistemas de justicia penal sean accesible, eficaces, imparciales, humanos, transparentes y responsables y contribuyan a promover sociedades pacíficas e inclusivas que empoderen a las mujeres y a los jóvenes para el

desarrollo sostenible (resolución 76/187 de la Asamblea General y resolución 2447 (2018) del Consejo de Seguridad).

36. La Organización, a través de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (resolución 71/291 de la Asamblea General), seguirá ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (resolución 75/291). Esas acciones incluirán la prevención del uso indebido de Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas, la prevención, detección e investigación de los delitos de terrorismo y los viajes conexos, la promoción de los deportes para prevenir el extremismo violento y el apoyo a las víctimas del terrorismo (resoluciones de la Asamblea 73/305, 74/175 y 75/291 y resoluciones del Consejo de Seguridad 2396 (2017) y 2617 (2021)). El Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas seguirá reforzando un enfoque de acción común para la coordinación y la coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas a fin de prevenir y combatir el terrorismo y reforzar el apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten (resolución 75/291 de la Asamblea).

### **Funcionamiento efectivo de la Organización**

37. Con el apoyo de los Estados Miembros a las reformas en curso (resolución 75/1 de la Asamblea General), el Secretario General seguirá mejorando la capacidad de la Organización para cumplir sus mandatos (resolución 72/266 B). Fortalecerá la aplicación de la gestión basada en los resultados, la supervisión de los programas y la presentación de informes; incrementará la utilización de datos para fundamentar las decisiones; promoverá la cultura de rendición de cuentas; utilizará las comunicaciones estratégicas para apoyar los objetivos de la Organización (resolución 76/84 A y B); y seguirá adoptando medidas para lograr un lugar de trabajo en el que no se toleren la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, ni el abuso de autoridad, en el que los autores rindan cuentas y el personal denuncie las faltas de conducta sin temor (resolución 74/271).

38. La Organización seguirá velando por que los aspectos estratégicos y operacionales de la gestión de los recursos humanos apoyen adecuada y eficazmente la ejecución de los programas y el cumplimiento de los mandatos (resolución 73/281 de la Asamblea General). La Organización seguirá esforzándose por lograr el objetivo de la paridad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas para 2028 (resolución 76/142) y por garantizar el logro de una distribución geográfica equitativa en la Secretaría (resolución 71/263).

39. Mediante la gestión integrada de la cadena de suministro de principio a fin, se prestarán en la Organización servicios orientados al cliente más ágiles, receptivos, eficientes y eficaces (resolución 72/266 B de la Asamblea General), teniendo debidamente en cuenta la mejor relación calidad-precio; la equidad, integridad y transparencia; la competencia internacional efectiva, lo cual incluye mayores esfuerzos para promover las adquisiciones de países en desarrollo y países con economías en transición (resolución 69/273); y el interés de las Naciones Unidas (párrafo 5.12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea en la sección IV de su resolución 67/246).

40. La Organización promoverá la diversidad geográfica y el rejuvenecimiento (resolución 76/240 de la Asamblea General) y continuará propugnando el multilingüismo como medio para promover, proteger y preservar el carácter diverso de la fuerza de trabajo de las Naciones Unidas en cuanto a idiomas y culturas de todo el mundo, así como de aumentar la eficiencia y la transparencia de la Organización y mejorar su funcionamiento (resolución 73/346).

41. En el desempeño de sus funciones de apoyo a las conferencias, la Organización seguirá optimizando la utilización de los recursos para servicios de conferencias, mejorando su gestión global integrada, seguirá aprovechando la tecnología y mantendrá y mejorará la calidad y el alcance de los servicios de conferencias (resolución 76/237 de la Asamblea General).

### III. Prioridades

42. Cabe recordar que, para los períodos 1998-2001, 2002-2005, 2006-2007, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-017 y 2018-2019, la Asamblea General estableció ocho esferas prioritarias que abarcaban la mayor parte de las actividades sustantivas de la Organización. Dado que persisten las condiciones que condujeron al establecimiento de esas prioridades, la Asamblea tal vez desee reafirmar o modificar, según corresponda, las siguientes prioridades:

- a) Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y el derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones.